

## 10a. sesión

Martes 30 de julio de 1974, a las 15.15 horas

*Presidente: Sr. P. B. ENGO (República Unida del Camerún).*

### **Consecuencias económicas de la explotación de minerales en los fondos marinos (continuación)**

1. El Sr. D'STEFANO PISSANI (Cuba) expresa su preocupación por la posibilidad de una disminución a breve plazo del precio del cobalto, que puede afectar a Cuba, país productor de este metal. Si el cobalto se vende a un precio más bajo, podría utilizarse como sustituto de otros metales; así, el consumo de cobalto podría aumentar a expensas del de otros metales, porque se ofrece a mejores precios. El orador solicita más información sobre las consecuencias cuantitativas y cualitativas de la tendencia hacia la producción de sustitutos de los productos minerales y agrícolas de los países en desarrollo.

2. El Sr. BRANCO (Secretaría) dice que el empleo de sustitutos de las materias primas es resultado del progreso tecnológico. En verdad que el cobalto puede usarse como sustituto del níquel, por ejemplo, de modo que, mientras el precio del cobalto podría caer, su demanda en el mercado podría aumentar. Sin embargo, es muy difícil imaginar sustitutos de otras materias primas.

3. El Sr. HARAN (Israel) se pregunta por qué hay discrepancias entre las predicciones hechas en la 6a. sesión por el representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y las del representante del Secretario General respecto de la prevista disminución de los ingresos de los países en desarrollo. Pregunta también si se ha hecho o se hará alguna estimación de los posibles ahorros resultantes para los países en desarrollo de

una disminución de precios que les permitiría aumentar sus exportaciones y abaratar sus productos. En relación con la posible asignación de los recursos de las zonas económicas ampliadas a los Estados ribereños, el orador pregunta si se ha hecho algún cálculo del posible aumento de ingresos de esos Estados ribereños, como resultado de su jurisdicción sobre vastos recursos marinos.

4. El Sr. BRANCO (Secretaría) señala que la Secretaría no ha tratado de cuantificar la disminución de los ingresos de los países en desarrollo porque aún existen muchos imponderables. Sólo la UNCTAD ha realizado estudios económétricos y producido algunas cifras. Es muy difícil hacer proyecciones sobre lo que sucederá en los próximos cinco o diez años y, dado lo mucho que aún se desconoce sobre la industria de nódulos, no se pueden dar cifras precisas. No obstante, el Secretario General y la UNCTAD están de acuerdo sobre cuál es la tendencia general. La prevista disminución de los ingresos de exportación de los países en desarrollo tiene dos aspectos: lo que los países en desarrollo perderán como resultado de la caída de los precios y lo que dejarán de percibir en razón de que los precios no van a aumentar como lo harían si no se explotaran los minerales de los fondos marinos. Por cierto, es posible que los países en desarrollo importen algunos productos elaborados con minerales extraídos de nódulos, pero ello representa una pequeña parte de sus importaciones. Respondiendo a la última pregunta del representante de Israel, el orador dice que el Secretario General preparó en 1973 un informe sobre la importancia económica, en función de los recursos minerales de los fondos marinos, de los diversos límites propuestos

para la jurisdicción nacional<sup>1</sup>. Si se explotan recursos situados dentro de la jurisdicción nacional, aumentarán los ingresos de los Estados ribereños interesados. Sin embargo, la Secretaría no ha realizado ningún estudio detallado sobre el aumento estimado de los ingresos.

5. En respuesta a las preguntas formuladas por el representante de los Estados Unidos en la sesión anterior, el orador dice que va a contestar sólo en términos generales, porque responder con cifras requeriría mayor estudio, tiempo e investigación. A la primera pregunta, a saber, si los precios más altos de las materias primas obtenidas de nódulos aumentarán los precios de los productos terminados importados por los países en desarrollo, responde con un sí con reservas. El informe del Secretario General (A/CONF.62/25) se ocupa de la probable repercusión del primer decenio de explotación de nódulos únicamente. Durante ese período es probable que sólo resulten afectados los precios del cobalto y el manganeso. El cobalto se emplea en industrias complejas para elaborar productos utilizados principalmente por los países desarrollados. Sin embargo, sólo es una pequeña parte del costo total de los productos en que se emplea, y los aumentos de precios del cobalto tendrán un efecto apenas perceptible. Lo mismo se aplica al manganeso, que en su mayor parte se emplea en la industria siderúrgica. Los países en desarrollo están ampliando actualmente su industria del acero, pero como el manganeso representa sólo una parte muy pequeña del costo total de la producción siderúrgica, un aumento de los precios no tendría mayores consecuencias. Del mismo modo, el aumento de los precios del cobalto o el manganeso tendría una incidencia mínima sobre el costo de los equipos de perforación. Si hubiera limitaciones a la explotación de los fondos marinos, los precios podrían aumentar, pero es muy difícil, si no imposible, estimar en cifras los aumentos que podrían producirse. Es importante mirar más allá del primer decenio, hacia la época en que el control estricto de la producción, o la falta de todo control, podrían aumentar los precios del níquel y el cobre; ambos metales, especialmente el cobre, tienen importancia en el comercio mundial y los países en desarrollo gastan sumas considerables en su importación. Sin embargo, por el momento no es posible dar cifras precisas al respecto.

6. Refiriéndose a la pregunta formulada por el representante de los Estados Unidos sobre el grado en que las medidas compensatorias y preventivas beneficiarían a los países desarrollados, el orador cree que el representante de los Estados Unidos no ha considerado la posibilidad de que se requieran medidas compensatorias en el caso de los países desarrollados. La medida preventiva prevista es la regulación del ritmo de explotación de recursos a fin de impedir presiones sobre los precios de ciertos minerales: ello beneficiaría a algunos países industrializados. En el caso del cobalto, una cuarta parte de la producción mundial proviene de países industrializados — el Canadá, la Unión Soviética, Finlandia y Australia — pero las cantidades son pequeñas y el beneficio de las medidas preventivas para los países industrializados productores sería insignificante. Distinto es el caso del manganeso, del cual los países desarrollados son los productores principales. La Unión Soviética produce casi la mitad del suministro mundial, pero lo emplea localmente en su mayor parte y sólo exporta una pequeña parte a la Europa oriental y la occidental. En cambio, Australia y Sudáfrica son exportadores importantes de manganeso y se beneficiarían con las medidas preventivas. El Canadá, Francia y la Unión Soviética aportan alrededor del 80% de la producción mundial de níquel y también se beneficiarían con las medidas preventivas. Las variaciones de precios no afectarán al comercio exterior de los países que son a la vez productores importantes y consumidores; sólo los exportadores e importa-

tadores netos serán afectados por los aumentos o disminuciones de precios.

7. Acerca de la cuestión de una posible compensación de resultados entre consumidores y productores, el orador dice que, si los precios aumentan, los beneficios de los países en desarrollo productores serán mayores que las pérdidas de los países en desarrollo consumidores. Además, si bien los países en desarrollo consumidores pueden experimentar algunas pérdidas como resultado de los precios altos, otras corrientes compensatorias de la economía mundial podrían ayudar a restablecer el equilibrio de su balanza comercial.

8. En lo que respecta a la cuestión de los efectos de un alto nivel de precios sobre los ingresos de la Autoridad internacional de los fondos marinos, el orador observa que si la Autoridad internacional ejerce un control muy estricto sobre la explotación minera de los fondos marinos, la producción podría ser baja y sus ingresos, en consecuencia, escasos. Los ingresos destinados a la distribución resultarían también afectados si hubiera que pagar una retribución a los países en desarrollo, pero el representante del Secretario General ha hablado de la posibilidad de pagar una retribución a los países en desarrollo con fondos distintos de los de la Autoridad de los fondos marinos.

9. El Sr. DE SOTO (Perú), tras hacer notar que gran parte de la información tecnológica requerida para la explotación minera de los fondos marinos es secreta y pertenece a unas pocas empresas y observar que los precios de determinados minerales podrían bajar, solicita información sobre la forma en que el progreso tecnológico podría afectar a los países en desarrollo que produzcan en tierra los mismos minerales que pueden extraerse de los nódulos.

10. También solicita una información más completa sobre el seminario que celebrará la Comisión.

11. El PRESIDENTE informa que el seminario está siendo organizado en forma oficiosa por la Mesa para permitir que los miembros de la Comisión escuchen la opinión objetiva que sobre la situación puedan proporcionar los expertos en la materia. Después del seminario, todo lo relativo a la cuestión sería examinado formalmente por la Comisión. Pide a los presidentes de todos los grupos geográficos que colaboren con la Presidencia manteniendo plenamente informados a sus grupos acerca de las sesiones oficiales.

12. El Sr. BRANCO (Secretaría), contestando la pregunta del representante del Perú sobre la repercusión del progreso tecnológico en los países en desarrollo respecto de los costos relativos de la explotación minera terrestre y de los fondos marinos, opina que el progreso tecnológico probablemente disminuiría el costo de la explotación minera de los fondos marinos y, en definitiva, la explotación de los nódulos podría ser económicamente viable aun en el caso de que sólo se extrajeran níquel y cobre. Sin embargo, no se podrían dar actualmente cifras precisas y, por consiguiente, es difícil elaborar medidas que protejan los intereses de todos los interesados. Se debe tener presente que uno de los elementos del costo es el gravamen fiscal impuesto a los productores; si el costo de la producción de metales procedentes de los fondos marinos es bajo y si la Autoridad internacional de los fondos marinos tiene participación en los ingresos netos de la operación o cobra un impuesto, ello podría equilibrar la diferencia de costos entre la producción terrestre y la de los fondos marinos.

13. El Sr. VARADAN (India) indica que el meollo de la cuestión es la proyección de la demanda, que se basa en el poder adquisitivo y no en la necesidad. El consumo por habitante en los países en desarrollo es muy distinto del consumo en los países desarrollados, donde la demanda es mayor. Para que la Conferencia elabore un derecho del mar que resista la prueba del tiempo, debe abandonar las desigualdades

<sup>1</sup> Documento A/AC.138/87 y Corr.1.

del viejo sistema y estimular la demanda. El orador sugiere que los recursos de la Autoridad de los fondos marinos se empleen para estimular la demanda, y solicita el parecer del representante de la Secretaría acerca del estímulo de la demanda en contraposición con la previsión de la demanda.

14. El Sr. BRANCO (Secretaría) considera que la pregunta del representante de la India escapa al análisis económico y guarda relación con la cuestión política de la distribución del ingreso. Si la comunidad internacional decide que uno de los objetivos de la Autoridad internacional de los fondos marinos debe ser el de estimular la demanda en los países en desarrollo, ello podría hacerse ofreciendo productos a bajo costo.

15. El Sr. WEEDA (Países Bajos) plantea la cuestión de la repercusión en el mercado mundial de los nuevos adelantos en materia de explotación minera terrestre, como los relativos a la exploración, la nueva tecnología y el reaprovechamiento de los metales. Plantea también la cuestión de si los recursos minerales serán suficientes para ajustarse al crecimiento de la demanda.

16. El Sr. BRANCO (Secretaría) dice que, aunque el informe del Secretario General se ocupa exclusivamente de la explotación minera de los fondos marinos, cabe señalar que las innovaciones tecnológicas en materia de explotación terrestre de minerales, manipulación de materiales y procesos metalúrgicos afectarán también al mercado mundial. Aunque se están descubriendo nuevas fuentes de metales en tierra, los geólogos sostienen que la oferta no se adecuará al crecimiento de la demanda de determinados metales; la situación es distinta para cada metal. Acerca del reaprovechamiento, dice que, si es más económico, habrá una disminución de la demanda de materias primas y minerales de reciente explotación.

17. El Sr. FLORIN (República Federal de Alemania) pregunta si podría hacerse algo por remediar el desempleo que probablemente produzca la declinación de la explotación terrestre de minerales como consecuencia de la explotación de los fondos marinos, ubicando, por ejemplo, la industria de elaboración necesaria y las instalaciones de almacenaje en tierra para esos minerales en los países en desarrollo que puedan experimentar pérdidas a causa de la explotación minera de los fondos marinos.

18. El Sr. BRANCO (Secretaría) responde que la cuestión es uno de los aspectos del problema fundamental de la participación en los beneficios. Aunque no se ha hecho aún ningún estudio de ese aspecto particular, las actividades mineras en general requieren más mano de obra que las industrias de elaboración. Lamentablemente, los dos países en desarrollo que probablemente serán los más afectados por la explotación minera del cobalto y del manganeso en los fondos marinos, a saber, respectivamente, el Zaire y el Gabón, tal vez no estén en la mejor situación geográfica para elaborar y almacenar los minerales que probablemente se exploten en el Océano Pacífico. Sin embargo, la decisión de esta cuestión corresponde a la comunidad internacional entera y a la futura Autoridad.

19. El Sr. CHAMBERLAIN (Reino Unido) dice que algunas de las preguntas que habría deseado formular ya han sido hechas por otras delegaciones y que otras corresponderían más bien al seminario y al debate subsiguiente. Sin embargo, desea formular dos interrogantes de carácter general. El primero es saber cuáles son, en términos generales, las ventajas globales que podrían obtener los países en desarrollo de la extracción de minerales del fondo del mar, y si no es posible que tales minerales asuman particular importancia respecto de la siderurgia y la industria de la energía eléctrica, sectores que interesan especialmente a los países en desarrollo, tanto ahora como para el futuro. El segundo es conocer si, aunque no se explotaran nuevas fuentes de metales en

el lecho del mar, el crecimiento de la demanda para el decenio de 1990 no habría llevado a explorar nuevas fuentes terrestres, que también requerirían el enfoque compensatorio y regulador que se estudia en este momento con referencia a los minerales extraídos del lecho del mar.

20. El Sr. BRANCO (Secretaría) señala que, en realidad, los países en desarrollo consumen cantidades muy pequeñas de los minerales respecto de los cuales tendrá mayor incidencia la explotación minera del fondo del mar en el futuro próximo, a saber, el cobalto y el manganeso, aunque a largo plazo dichos países podrían verse más afectados por la reducción de los precios, en caso de que un gran desarrollo de la explotación de los nódulos llegara a incidir también sobre los precios del níquel y el cobre. Cuando se habla de los beneficios en sentido económico, es preciso considerar el beneficio neto para todos los países en desarrollo y comparar las ventajas que la disminución de los precios representa para los países importadores con las pérdidas sufridas por los productores, las que podrían ser considerablemente mayores. Los minerales más especialmente afectados tienen sin duda importancia en la industria del acero, en la producción de energía y en las industrias químicas, todas las cuales revisten gran interés para los países en desarrollo.

21. Contestando a la segunda pregunta del representante del Reino Unido, opina que el aumento estimado de la demanda obligaría evidentemente a buscar nuevas fuentes de abastecimiento, aun en el caso de que no se recurriera a los fondos marinos.

22. El Sr. ADENIJI (Nigeria) dice que, en esencia, la pregunta que se proponía formular ya está comprendida en la cuestión planteada por el representante de la República Federal de Alemania. Sin embargo, como el representante de la Secretaría dijo que no se había estudiado detenidamente la posibilidad de compensar a los países que probablemente hayan de sufrir las consecuencias económicas de la extracción de minerales del fondo del mar, mediante la creación, en dichos países, de oportunidades de empleo en las actividades de elaboración y en otros sectores conexos, el orador se pregunta si el representante de la Secretaría no podría dar más detalles sobre esos aspectos en el seminario.

23. El Sr. MHLANGA (Zambia) indica que a su país, cuyo desarrollo económico depende en gran parte de la producción y comercialización de minerales de origen terrestre, le preocupan mucho los posibles efectos desfavorables de la extracción de minerales en los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional para que puedan tener éxito las medidas compensatorias propuestas a fin de evitar dichos efectos desfavorables, es preciso que la zona internacional sea económicamente viable. ¿No cree el representante de la Secretaría que la viabilidad económica sería imposible si se llegara a aprobar la extensión de los límites de la zona de jurisdicción nacional propuesta ante la Comisión de fondos marinos y ante la propia Conferencia?

24. El Sr. BRANCO (Secretaría) contesta que, si se aprobara el límite de 200 millas, algunos recursos naturales podrían explotarse dentro de la zona de jurisdicción nacional y, por tanto, escaparían a todo control que pudiera ejercer la Autoridad internacional. Sin embargo, entiende que son muy escasos los minerales de mayor calidad existentes, dentro de esa zona. Las facultades que se hayan de asignar a la autoridad y el alcance de sus poderes de control dependerán, no obstante, de la decisión que tome la Segunda Comisión acerca de la anchura de la zona económica.

25. El Sr. SEPULVEDA (Méjico) opina que la exploración del fondo del mar y de sus recursos requiere dos elementos, a saber, capitales y tecnología. Se ha hablado mucho de la magnitud de los recursos financieros necesarios, pero a su delegación le preocupa más que los conocimientos tecnológicos necesarios estén concentrados en un número muy

limitado de países. No ha sido muy alentadora la experiencia internacional en lo que atañe a la transmisión de tecnología de los países adelantados a los países en desarrollo, ni tampoco en cuanto a la disposición de los primeros para efectuar esa transmisión. Por consiguiente, le agradaría que se evaluaran, en general, las vías que podría seguir la transmisión de la tecnología a la Autoridad internacional, y que se indique qué mecanismo habría que establecer para asegurar esa transmisión.

26. El Sr. BRANCO (Secretaría) recuerda que el tema está siendo examinado en el seno de la Tercera Comisión. Se comprende que sea motivo de preocupación el hecho de que la compleja tecnología necesaria para explotar los recursos de los fondos marinos esté en manos de un grupo muy limitado de países e incluso, a menudo, de empresas particulares. La forma más eficaz de asegurar la transmisión de esa tecnología a los países en desarrollo y a los países menos adelantados consistiría en organizar empresas conjuntas, con participación ya sea directamente de los países tecnológicamente adelantados o bien de la Autoridad internacional. La transmisión de tecnología no ha sido nunca una operación rápida y aun a las empresas de los países industrializados les resulta difícil mantenerse a la par de las más adelantadas en la materia.

27. El Sr. PINTO (Sri Lanka) considera que la cuestión es sumamente compleja y que podría originar graves problemas políticos si los países en desarrollo productores de metales y los países consumidores de metales no comprendieran que tienen idénticos intereses. Ahora, más que nunca, es necesaria la solidaridad entre los países en desarrollo.

28. El orador desea ponderar el posible resultado final de la labor de la Comisión, a saber, respecto al establecimiento de mecanismos para que la futura Autoridad pudiera ser notificada de toda posible amenaza a un miembro productor de metales y para que ésta pudiera tomar las medidas de protección necesarias.

29. Esta cuestión está tratada en cierta medida en el informe del Secretario General. Su delegación se solidariza con los países que se encuentran frente a tal dilema y hará todo lo posible por respaldar un sistema justo de protección de los intereses de otros países en desarrollo; sin embargo, la tarea no será fácil.

30. Si un país productor de metales, miembro de la Autoridad, llegara a tener conocimiento de una posible baja de los precios derivada de un exceso de producción, podría comunicar urgentemente el asunto a un órgano apropiado de aquél, que podría ser un órgano técnico (por ejemplo, un consejo planificador o una comisión económica). Entonces, dicho órgano examinaría la comunicación a fin de recomendar las medidas adecuadas, tal vez al órgano plenario de la autoridad.

31. Un problema inmediato sería la forma de evaluar el riesgo que correrían los precios. Suponiendo que un país advirtiera que el nivel de los precios del metal que produce corre peligro debido a una producción excesiva, habría que resolver dos cuestiones. Primera, ¿se consideraría que una reducción del nivel que los precios tengan en ese momento es realmente una amenaza, o habría que establecer un precio ficticio, que se denominaría "precio razonable"? En el supuesto de que ese "precio razonable" fuera el criterio decisivo, ¿cómo se determinaría dicho precio?

32. En segundo lugar, en el artículo 10 del proyecto de artículos (A/CONF. 62/C. 1/L. 3) preparado por el grupo de trabajo oficial — texto que satisface bastante a su delegación — se dice, al referirse a las facultades de la Autoridad para regular los precios, que se considerará que los recursos minerales del mar son complementarios de los recursos producidos en la tierra y en las zonas costeras. En ese caso, ¿se

empezaría por regular el precio del metal extraído del fondo del mar? Por otra parte cabe preguntarse si podría establecerse una protección adecuada — es decir, que se mantuviera el "precio razonable" del metal — en el caso de que se tuviera en cuenta la producción de todas las fuentes.

33. El Sr. BRANCO (Secretaría) explica que el descenso de los precios podría tener otras causas. Por ejemplo, un descenso a corto plazo podría deberse a una depresión económica o a otros factores que actuaran sobre el poder adquisitivo de los países importadores. También podrían observarse bajas de los precios a largo plazo provocadas por los progresos tecnológicos o por la presión sobre la producción causada por el descubrimiento de nuevas fuentes del respectivo mineral. El hecho de que los precios no aumentasen, tal como se hubiese esperado, también podría considerarse como una amenaza para la fijación de precios remunerativos. Será preciso tener en cuenta todos estos factores cuando la Autoridad vaya a decidir que el nivel de los precios está amenazado.

34. En cuanto a la segunda pregunta, señala que las medidas que hayan de adoptarse dependerán de la índole de la amenaza al nivel de los precios. Para hacer frente a los desequilibrios a corto plazo se podría recurrir bien a una reducción del suministro total de minerales de origen terrestre y de origen marino, con el consentimiento de todos los interesados, o bien a reservas reguladoras. En cambio, una baja de precios a largo plazo podría exigir que la Autoridad ejerciera sus facultades compensatorias. En uno u otro caso, la Autoridad debería poder tomar las medidas necesarias, mediante su participación en los convenios internacionales sobre productos básicos, y contribuir al financiamiento de las mencionadas reservas reguladoras. También se podrían tomar medidas reguladoras fuera de la esfera de la Autoridad; por ejemplo, mediante un acuerdo de los principales países importadores en el sentido de compensar de algún modo las pérdidas de ingresos de exportación que sufren los países productores a causa del descenso de los precios.

35. El Sr. TURQUET DE BEAUREGARD (Francia) opina que no es probable que la producción de los recursos minerales terrestres pueda mantenerse a la par de la creciente demanda. Por tanto, no sería sensato imponer demasiadas restricciones a la explotación de los recursos del fondo del mar. ¿No cree el representante de la Secretaría que esta explotación sería progresiva y que en un principio sólo afectaría desfavorablemente a la explotación marginal, por lo que su influencia sobre los precios sería casi imperceptible? Al orador le agradaría también conocer más detalles sobre otras formas de hacer frente a las fluctuaciones de los precios, además de los métodos basados en la compensación y regulación.

36. El Sr. BRANCO (Secretaría) confirma que la explotación de los recursos del fondo del mar será un proceso acumulativo que dependerá de la tecnología disponible y de las condiciones del mercado. Según se lee en la parte II del informe del Secretario General, todavía se cuenta con pocos datos fidedignos puesto que la tecnología de la minería de nódulos está aún en la etapa de desarrollo. La posibilidad sugerida por el representante de Francia de que, al principio, la explotación de los recursos del fondo del mar sólo provoque un descenso de la producción marginal sin una caída perceptible de los precios depende de las características de los mercados de los respectivos minerales. Por ejemplo, el mercado del cobalto, que probablemente será el primer mineral afectado, es de carácter muy especial y lo controla el principal productor, Zaire, que hasta ahora ha podido regular la producción para evitar fluctuaciones importantes en los precios del mercado a corto plazo. En caso de que la producción procedente del fondo del mar altere la situación es posible que el Zaire considere conveniente mantener su parte del

mercado. Podría decirse lo mismo de otros productores, especialmente porque la producción de cobalto viene a ser un subproducto de la extracción del cobre o del níquel. En lo que atañe al manganeso, que es probablemente el otro mineral que sería afectado, las circunstancias son muy diferentes porque los costos de producción de los distintos productores varían mucho. En ese caso, podría ocurrir que los productores con costos elevados se vieran obligados a abandonar el negocio de exportación. Sin embargo, en una economía de mercado libre lo más probable es que se reduzcan los precios antes de que se detenga la producción marginal.

37. En lo que respecta a la segunda pregunta del representante de Francia, relativa a la regulación de los precios, el orador explica que hay métodos obvios, tales como la planificación a largo plazo y las medidas compensatorias. Además, existen otras posibilidades, algunas de las cuales se mencionan en el informe del Secretario General. Por ejemplo, sería posible gravar las importaciones efectuadas por países industrializados de los minerales extraídos del fondo del mar y utilizar los ingresos procedentes de ese gravamen en beneficio de los países en desarrollo. También podrían efectuarse pagos compensatorios con fondos obtenidos de fuentes no relacionadas con los fondos marinos.

38. El Sr. LUGOE (República Unida de Tanzania) dice que, puesto que hay que resolver tantos problemas complicados, es evidente que hará falta una Autoridad muy fuerte. En la actualidad no existe ninguna organización que tenga facultades suficientes para tomar las medidas necesarias. Sin embargo, no bastará con crear la Autoridad; al orador le agradaría saber qué tipo y grado de control ejercerá y qué métodos empleará ésta.

39. El Sr. BRANCO (Secretaría) dice que la pregunta del representante de la República Unida de Tanzania guarda relación con la exposición formulada por el Representante Especial del Secretario General en la sesión anterior. Tal como lo indicó el Representante Especial, por ahora sólo es posible considerar en términos muy generales los complejos problemas que deberá abordar la Autoridad y todavía no

cabe decir exactamente cuáles serán los medios más apropiados para resolverlos. Sin embargo, ya se ve claramente una cosa: la Autoridad debe tener suficiente poder para tomar todas las medidas que requiera la solución de dichos problemas.

40. En cuanto al tipo y alcance de los controles y a la forma de ponerlos en práctica, es preciso considerar cómo podría la minería de los fondos marinos influir sobre los precios. Ello podría resultar de los desequilibrios a largo plazo entre la oferta y la demanda debidos a la gran influencia que tendría la extracción de nódulos sobre el mercado de minerales tales como el cobalto y el manganeso. Por otra parte, la Autoridad podría tener que tomar medidas para reducir el impacto de las fluctuaciones de precios a corto plazo. En este último caso, una regulación de precios exclusivamente a través de la Autoridad de los fondos marinos podría originar tantos problemas como los que resolviera. Por ejemplo, si la Autoridad tuviera que compensar a los países en desarrollo las consecuencias de las fluctuaciones a corto plazo o de la baja de los precios de los metales que producen, esto, por sí sólo, podría absorber todos los fondos de la Autoridad en muy poco tiempo. Por consiguiente, la Autoridad debería actuar de acuerdo con todos los productores interesados y tomar medidas tales como la creación de reservas reguladoras o cualquier otra medida de las mencionadas en el informe del Secretario General.

41. Como ya se sugirió, la Autoridad podría hacer una planificación a largo plazo de las operaciones de extracción de nódulos y establecer un programa de nuevas operaciones basadas quizás en el enfoque complementario. Pero, como la explotación de los nódulos supone la extracción de varios productos al mismo tiempo y como los cuatro principales minerales se extraen en proporciones muy diferentes de las exigidas por la actual demanda mundial, no sería posible garantizar la estabilidad de los precios de todos los minerales. Como los países en desarrollo son productores de todos estos minerales, es difícil saber cuál sería el límite que debería fijar la comunidad internacional.

*Se levanta la sesión a las 17.35 horas.*